

El abc

Comités ciudadanos y consejos de los pueblos

1 de septiembre de 2013



Las y los ciudadanos del Distrito Federal tenemos **derecho a intervenir y participar**, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la tarea de gobernar.

Una forma de participar es elegir a los integrantes de los **comités ciudadanos y consejos de los pueblos**, que son **órganos de representación ciudadana** por colonia, barrio o pueblo originario.



- ▶ Tanto los comités ciudadanos como los consejos de los pueblos se conforman por **nueve ciudadanos elegidos** para un periodo de tres años. Sin embargo, **no forman parte de la administración pública** ni son servidores públicos. Son **organismos ciudadanos**.
- ▶ Ambos funcionan de igual manera, con la diferencia de que los consejos de los pueblos trabajan de común acuerdo con la autoridad tradicional.

El 1 de septiembre de 2013 se elegirá a los comités y los consejos que actuarán desde el 1 de octubre de este año hasta el 30 de septiembre de 2016. **También se podrá votar por internet**, entre el 24 y el 29 de agosto de 2013, en **www.iedf.org.mx**

Algunas de sus **funciones** son:

- ▶ Integrar, analizar y promover las **demandas o propuestas de los vecinos,**
- ▶ Organizar las **asambleas ciudadanas,** poner en marcha las decisiones tomadas, dar seguimiento a los acuerdos y supervisar los resultados,
- ▶ **Proponer programas y proyectos de desarrollo** al Gobierno del Distrito Federal,
- ▶ Conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos,
- ▶ Ponerse de acuerdo con otros comités ciudadanos y consejos de los pueblos para tratar temas de la delegación,
- ▶ Participar y proponer a otros ciudadanos para integrar la **red de contralorías ciudadanas.**

Las autoridades delegacionales **deben** enviar a cada comité ciudadano y consejo del pueblo **informes sobre sus trabajos** y sobre la utilización del **presupuesto participativo**.

Pasos para formar un comité ciudadano o un consejo del pueblo:

- ▶ **Los ciudadanos podrán organizarse en fórmulas** de cinco integrantes, en las que deberá haber por lo menos una persona joven (de 18 a 29 años) y no más de tres personas del mismo sexo.
- ▶ **Cada fórmula se registrará** ante la dirección distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal que le corresponda, **del 1 al 30 de junio de 2013**.

- ▶ Las fórmulas registradas **podrán promover sus proyectos y propuestas** en la colonia o pueblo, siguiendo ciertas reglas, entre el 6 y el 20 de agosto de 2013.
- ▶ **Los ciudadanos acudirán a votar** a la mesa receptora de votación y opinión de su colonia o pueblo el 1 de septiembre o participarán **por internet** entre el 24 y el 29 de agosto de 2013 (sólo votarán por una de las dos vías).
- ▶ De acuerdo con el número de votos que haya obtenido cada fórmula, **se nombrará a los nueve integrantes** del comité ciudadano o consejo del pueblo, entre el 2 y el 6 de septiembre.

Toda la información está en las direcciones distritales del **Instituto Electoral del Distrito Federal** (se puede preguntar al 26 52 09 89) o en la página electrónica **www.iedf.org.mx**

Sobre los comités y los consejos se puede consultar un manual de capacitación, disponible en la dirección electrónica <http://www.iedf.org.mx/sites/comites2010/capacitacion/ManualFuncionarios.pdf>

La *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* norma lo relativo a los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos. Está disponible en la dirección electrónica <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LPCDF.doc>

D.R. © 2013
Instituto Electoral del Distrito Federal
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan,
14386 México, D.F.
www.iedf.org.mx

Impreso y hecho en México
Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta

